Naciones Unidas A/C.1/73/L.67

Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Primera Comisión
Tema 105 del programa
Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 72/68, de 4 de diciembre de 2017,

Recordando con satisfacción la aprobación y la entrada en vigor de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados[1], y su artículo 1 enmendado[2], el Protocolo sobre Fragmentos no Localizables (Protocolo I)[1], el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II)[1] y su versión enmendada[3], el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)[1], el Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV)[4] y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)[5],

Recordando los resultados de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 12 al 16 de diciembre de 2016,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de noviembre de 2017,

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1342, núm. 22495.
[2] *Ibid.*, vol. 2260, núm. 22495.
[3] *Ibid.*, vol. 2048, núm. 22495.
[4] *Ibid.*, vol. 2024, núm. 22495.
[5] *Ibid.*, vol. 2399, núm. 22495.

Se ruega reciclar

Acogiendo con beneplácito también los resultados de la 19ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada en Ginebra el 21 de noviembre de 2017,

Acogiendo con beneplácito además los resultados de la 11ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en Ginebra el 20 de noviembre de 2017,

Observando con satisfacción que la Reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, la Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y los dos períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales de las Altas Partes Contratantes en la Convención tuvieron lugar en 2018, y previendo que se abordará la cuestión de la falta de pago a fin de obtener una financiación suficiente y oportuna, lo cual hará posible una situación financiera positiva que permitirá celebrar reuniones el año próximo,

Recordando la función desempeñada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la elaboración de la Convención y de sus Protocolos y acogiendo con beneplácito la especial labor de sensibilización que llevan a cabo diversas organizaciones internacionales, no gubernamentales y de otra índole respecto de las consecuencias humanitarias de varias categorías de armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Poniendo de relieve la importancia de las perspectivas de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas en el examen de las cuestiones tratadas por la Convención y sus Protocolos,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser partes, lo antes posible, en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados[1] y sus Protocolos, en su forma enmendada, con miras a lograr cuanto antes el mayor número posible de adhesiones a esos instrumentos con el fin último de lograr su universalidad;

2. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes en la Convención que aún no lo hayan hecho a expresar su consentimiento en obligarse por los Protocolos de la Convención y por la enmienda por la cual se amplía el alcance de la Convención y sus Protocolos para incluir los conflictos armados de carácter no internacional;

3. *Pone de relieve* la importancia de la universalización del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)[5];

4. *Acoge con beneplácito* nuevas ratificaciones y aceptaciones de la Convención o adhesiones a ella, así como expresiones de consentimiento en obligarse por sus Protocolos;

5. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, y de los titulares de los cargos respectivos de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el Protocolo V y el Protocolo II Enmendado, en nombre de las Altas Partes Contratantes, por lograr el objetivo de la universalidad;

6. *Recuerda* las siguientes decisiones de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención, de conformidad

con las recomendaciones convenidas que figuran en el documento CCW/CONF.V/2, y presentar un informe a la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención en cumplimiento de esas recomendaciones;

b) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Protocolo III”;

c) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Minas distintas de las minas antipersonal”;

d) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema de debate oficioso “Cómo abordar en el marco de la Convención las novedades científico-tecnológicas que tengan interés para ella”;

e) Invitar al Presidente electo a que celebre consultas con miras a incluir en el programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Fomentar el respeto del derecho internacional humanitario y afrontar, teniendo presentes el contexto y los objetivos de la Convención y sus Protocolos anexos, los retos que plantea la utilización de armas convencionales durante los conflictos armados y las consecuencias que estas tienen para la población civil, especialmente en las zonas en que hay concentración de civiles”;

f) Incluir en el programa de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes el tema “Cuestiones financieras relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos” y, en la próxima reunión de ese tipo, estudiar la adopción de medidas para aumentar la eficiencia y reducir los gastos y examinar el informe que deberá preparar el Presidente electo;

g) Mantener la práctica de levantar actas resumidas únicamente para las últimas sesiones de las futuras Conferencias de Examen, las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V;

h) Seguir prestando apoyo al Programa de Patrocinio;

7. *Recuerda también* las siguientes decisiones adoptadas por la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Pedir una reunión de diez días de duración, que se celebrará en Ginebra en 2018, del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención;

b) Pedir la universalización y la plena aplicación del Protocolo III sobre las armas incendiarias, habida cuenta de la importancia del Protocolo y la decisión de mantener en el programa el tema “Protocolo III”;

c) Solicitar que el Presidente electo convoque una consulta abierta de carácter oficioso sobre la mejor forma de abordar las persistentes diferencias de opiniones sobre las “Minas distintas de las minas antipersonal” e informe al respecto a las Altas Partes Contratantes en 2018;

d) Incluir en el programa de su próxima reunión el tema “Cuestiones emergentes en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención” e invitar a las Altas Partes Contratantes a que presenten, a más tardar seis semanas antes de la reunión, documentos de trabajo sobre las cuestiones que tengan la intención de plantear;

e) Mantener en examen periódico la aplicación de las medidas financieras que se acordaron, a la luz del informe del Presidente, para mejorar la situación de la Convención;

f) Solicitar al Presidente electo que determine las medidas adicionales que podrían considerarse para mejorar la estabilidad del apoyo de la Secretaría a la Convención y que informe al respecto a las Altas Partes Contratantes en 2018;

8. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes a garantizar el pleno y pronto cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos;

9. *Acoge con beneplácito* la aprobación por consenso de las medidas financieras por parte de todas las Altas Partes Contratantes en su Reunión de 2017 en respuesta al llamamiento a estudiar opciones para mejorar la situación financiera y la manera de garantizar la estabilidad financiera para el funcionamiento de la Convención y sus Protocolos anexos, y acoge con beneplácito también la solicitud de mantener las medidas en examen a fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la financiación adecuada y oportuna de la Convención;

10. *Acoge con beneplácito también* el compromiso de las Altas Partes Contratantes de seguir contribuyendo al desarrollo ulterior del derecho internacional humanitario y, en este contexto, de seguir sometiendo a examen tanto la creación de nuevas armas como los usos de armas que puedan tener efectos indiscriminados o causar sufrimiento innecesario;

11. *Acoge con beneplácito además* el compromiso contraído por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de implementarlo de manera efectiva y eficiente y de aplicar las decisiones de las Conferencias Primera y Segunda de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo, que establecen un marco integral para el intercambio de información y la cooperación;

12. *Observa* que, en virtud del artículo 8 de la Convención, podrán convocarse conferencias para examinar enmiendas a la Convención o a cualquiera de sus Protocolos, para examinar la adopción de protocolos adicionales relativos a otras categorías de armas convencionales no comprendidas en los actuales Protocolos o para examinar el alcance y la aplicación de la Convención y sus Protocolos y para examinar cualquier propuesta de enmienda o de protocolos adicionales;

13. *Observa también* las gestiones del Presidente, tal como solicitaron las Altas Partes Contratantes, para encontrar una base estable para la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención dentro de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, que se estableció a raíz de una decisión adoptada en la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes en la Convención, y recuerda la decisión de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la que se solicitó al Presidente electo que determinara cualesquiera otras medidas que pudieran considerarse para mejorar la estabilidad del apoyo de la Secretaría a la Convención e informara al respecto a las Altas Partes Contratantes en 2018, sin perjuicio del resultado de las gestiones del Presidente de 2018;

14. *Subraya* la importancia vital de la participación plena y equitativa de la mujer en la adopción de decisiones y la aplicación de la Convención;

15. *Solicita* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a las conferencias anuales y reuniones de expertos de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V, así como a toda eventual labor posterior a las reuniones;

16. *Solicita también* al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones que se produzcan respecto de la Convención, su artículo 1[2] enmendado y sus Protocolos;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”.